

Acuerdo 09

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL CONSORCIO PUNTOS VUELA DE ANDALUCÍA PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO "VUELA" EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA, DURANTE LA ANUALIDAD 2025.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, de fecha 7 de mayo de 2026.

Por acuerdo número 05 de Junta de Gobierno de la Diputación de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 06 de octubre de 2025, se aprueba el Convenio entre Diputación Provincial de Almería y el Consorcio Puntos Vuela de Andalucía (CPVA) para la gestión del proyecto “Puntos Vuela” en la provincia de Almería durante la anualidad 2025.

El día 09 de octubre de 2025, se procede a la firma del convenio por ambas partes, el cual cuenta con la siguiente url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VAJ3ZJtDoVDkMLAX7/1Y6g==>

Se hace constar que el convenio ha regulado el gasto de 138.284,14 € en relación a los gastos necesarios para el sostenimiento de los Puntos Vuela (aplicación presupuestaria 1310 491 46700 “Consortio Fernando de Los Ríos”). El abono de la subvención concedida al Consorcio Puntos Vuela de Andalucía a través del convenio mencionado se efectúa el día 06 de noviembre de 2025, por importe de 138.284,14 €.

Es de mencionar que la denominación de la aplicación del presupuesto vigente de la Diputación de Almería no ha sido actualizada al nombre actual del Consorcio, debido a que el cambio de denominación se ha llevado a cabo en la actual Ley 8/2025, de 22 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026, conforme a su exposición de motivos.

Por otro lado, se ha tramitado un expediente específico para el pago de la aportación que correspondía a Diputación como entidad consorciada en 2025, con un gasto de 127.927,19 € (Ref. Exp.: 2025/D91010/710-095/00002).

Con registro de entrada número 35017, de fecha 29 de abril de 2026, el Consorcio presenta cuenta justificativa de los gastos aplicados a la finalidad para la que la Diputación de Almería realizó el gasto vinculado a las finalidades del convenio firmado, por importe de 138.247,82 €, destinado a la gestión integral de la red de centros “Puntos Vuela de Andalucía” en la provincia de Almería, durante el año 2025.

Consta en el expediente informe técnico, con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IUy9iD0Yt1GrJ51cmWko/Q==> que da cuenta de la cumplida justificación efectuada por el Consorcio:

- La justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos se presenta en la modalidad de “Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor”, conforme la estipulación sexta del convenio (artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

- El gasto total justificado en la memoria económica abreviada es de 138.247,82 €, siendo inferior a la cuantía aprobada como costes de gestión que asciende a 138.284,14€, con una diferencia de 36,32 €. Se hace constar que el reintegro voluntario de la cantidad no ejecutada ha sido realizado por el Consorcio.

- Queda acreditado el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, para el sostenimiento de la red de Centros Guadalinfo en la provincia de Almería, en la actualidad, denominados “Puntos Vuela”.

Constan en el expediente las cartas de pago en concepto de reintegro voluntario por el importe de 36,32€.

A partir de la revisión de la justificación técnica y económica, se comprueba el cumplimiento de los objetivos marcados en el convenio, quedando acreditado que el coste de la actividad subvencionada, conforme a la tipología de gastos establecidos en el convenio, alcanza el importe de 138.247,82 €.

Según el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, “Se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por el beneficiario sin el previo requerimiento de la Administración. En la convocatoria se deberán dar publicidad de los medios disponibles para que el beneficiario pueda efectuar esta devolución. Cuando se produzca la devolución voluntaria, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario”.

En este caso, no corresponde la liquidación de intereses de demora de conformidad con la base 32.2 del presupuesto de la Diputación Provincial de Almería.

La competencia de esta Diputación para la tramitación y resolución del presente asunto ha quedado plenamente acreditada y fundamentada a través de los informes jurídico y técnico obrantes en el expediente, cuyos términos se dan aquí por reproducidos en aras de la eficacia administrativa.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aceptar la justificación presentada por el Consorcio Puntos Vuela de Andalucía relativa a la subvención concedida por acuerdo número 05 de Junta de Gobierno de la Diputación de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 06 de octubre de 2025, en la cantidad efectivamente acreditada de 138.247,82 €.

2º) Aceptar el reintegro voluntario parcial por importe de 36,32 € de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Almería al Consorcio Puntos Vuela de Andalucía;

no correspondiendo la liquidación de intereses de demora de conformidad con la base 32.2 del presupuesto general de esta Diputación.

3º) Dar por finalizada la subvención concedida a Consorcio Puntos Vuela de Andalucía para el sostenimiento de los centros Puntos Vuela en el periodo 2025.

4º) Notificar el presente acuerdo a al Consorcio indicado.